

Estructura social y propiedad (El caso mapuche)

Michel Romieux

Las situaciones económicas que sufre un determinado grupo étnico y cultural hacen olvidar en ocasiones, las profundas relaciones existentes entre sus miembros que son afectadas y en casos destruidas por las circunstancias.

La estructura social no es más que la red de relaciones entre los individuos y las obligaciones y derechos de éstos para con sus pares, relaciones que implican un ordenamiento de las relaciones de los individuos entre sí y que son la base y justificación de la estratificación social. Pero es frecuente que olvidemos el aspecto emocional profundo que implican estas relaciones y que nos es recordado por Levi-Strauss como una posibilidad de estudio. El respeto a las obligaciones y derechos que implica la relación parental, fundamento de toda estructura, es algo que se internaliza desde la más tierna infancia y que conforma una parte importante de las normas morales y de los marcos referenciales de la identidad individual y sexual.

Lógico es, por lo tanto, deducir el contenido emotivo que está subyacente en las relaciones parentales y la reacción de los individuos cuando les es negado un derecho ligado al parentesco. El reconocimiento posterior a la negación del derecho no logra reparar la ofensa infringida, ya que ésta está ligada a los sentimientos más profundos que definen al individuo en sí.

Dentro de las sociedades mal llamadas *elementales*, en las cuales el parentesco es la estructura social fundamental, el vínculo de consanguinidad o de alianza siempre implica derechos y obligaciones de carácter económico, relacionadas con la propiedad y su herencia. Es dentro de este ámbito que trataremos de explicar la evolución de la propiedad al interior de los grupos mapuches.

Ya en 1913 don Tomás Guevara titulaba uno de sus trabajos como *LAS ÚLTIMAS FAMILIAS I COSTUMBRES ARAUCANAS*. Los siguientes trabajos sobre la estructura familiar de los mapuches son, en su mayoría, intentos reconstructivos de una estructura desaparecida a raíz de la llamada Pacificación de la Araucanía.

Hace ya un siglo que el territorio mapuche fue ocupado militarmente y que se les asignó tierras a los diferentes linajes que sobrevivieron. Hasta esa época existía la poligamia y según Faron el matrimonio preferencial tipo Omaha. La desaparición de la poligamia en la siguiente generación no puede atribuirse a la adopción del cristianismo y su moral sexual, ya que es evidente que todavía en nuestros días quedan numerosos individuos practicantes de la antigua religión o cristianos por conveniencia. Esto pone en evidencia la función política y económica que cumplía la poligamia entre los mapuches.

Para los legos es frecuente olvidar que el matrimonio es una alianza de familias y el intercambio reglamentado de individuos con el objeto de continuar una línea de consanguinidad y perpetuar la alianza. La familia polígama a través de su jefe y patriarca formaliza una serie de alianzas con otros linajes y con el suyo propio.

No conocemos la estratificación que existía entre las mujeres del polígamo, ni de los hijos de éstas, pero sí sabemos que existía una mujer principal (*Unendomo*), posiblemente la primera y por lógica la mayor; un matrimonio preferencial, la prima cruzada materna (hija del tío materno, *Nūquentu, Nūquecure nguen*); una mujer raptada a otro linaje (*Ugapi*), niña generalmente y tratada de manera privilegiada; en tiempos históricos una raptada española o criolla, por motivos de prestigio; y por último, otras mujeres de diversos linajes. Estas eran las posibilidades del polígamo. El matrimonio preferencial confirmaba la alianza con el linaje de la madre del patriarca y el rapto de la niña forzaba a la alianza del linaje recalcitrante.

En esta forma el linaje como entidad política quedaba constituido por el *lonco* (el patriarca) y su *sibling* (hermanos por padre), las mujeres de éstos y sus hijos e hijas solteras y una servidumbre compuesta por hijos ilegítimos o de matrimonios anteriores de las mujeres, prisioneros y refugiados de otros linajes. Todo lo cual podía constituir un número considerable de individuos, más alianzas de los matrimonios de hermanos e hijos varones. Si el *lonco* era un buen político y orador podría tener una influencia regional considerable.

El tipo de agricultura sin rotación de cultivos, ni abonos, los obligaban a trasladar siembras y rucas dentro de los territorios asociados por las alianzas matrimoniales, evitando conflictos y ampliando las posibilidades económicas del linaje. La administración era del *lonco*, cuya generosidad base de su prestigio, garantizaba la distribución de la riqueza.

Al interior de este tipo de economía, la propiedad de la tierra no tiene relevancia. Son los frutos y los animales, más los objetos personales, los bienes atesorados y distribuidos.

La libertad de movimientos en el territorio aliado es la verdadera riqueza del linaje. Cumple una función ritual y económica imprescindible; su poligamia enriquece a todo el conjunto y la generosidad del *lonco* garantiza la vida de todos.

Pero llega la *pacificación* cuyo principal objetivo es la explotación agrícola y

ganadera de la región mapuche. Lo primero que se busca es radicar a los indígenas delimitando su territorio. No vamos a discutir aquí si ésto fue justo o injusto; el hecho es que hace un siglo el viejo lonco recibió una “merced de tierra” que lo fijaba a un determinado pedazo de tierra; su agricultura itinerante dejaba de ser posible y sólo podía explotar su merced de tierra.

Se comprendía naturalmente que esta merced de tierra era para toda la familia extensa dependiente del cacique y no su propiedad individual. Al quedar enmarcado dentro de una delimitación geográfica, por extensa que ésta fuese, ya no se justificaban sus alianzas matrimoniales puesto que no garantizaban el goce de más tierra y sólo aumentaban el número de herederos de la merced. La función económica de la poligamia terminaba en esa generación y no fue continuada. (La generación del 90).

Recordemos que el mapuche es patrilocal y neolocal, es decir que aún en tiempos antiguos el hijo varón establecía ruca aparte cuando contraía matrimonio y la hija debía abandonar su casa familiar paterna para radicarse en la ruca de su esposo. La familia patriarcal proveía la construcción de la ruca, la parcela cultivada, seguramente algunos animales, y el consabido pago por la novia (*maviñ*) dentro del territorio dominado por el linaje. La familia de la esposa proporcionaba el ajuar doméstico y los animales propiedad de ésta. No sabemos si los intercambios matrimoniales entre linajes tenían importancia económica fuera de la ya anotada. La construcción de la ruca, las siembras y las cosechas daban oportunidad a los *mingacos* (trabajo mancomunado entre parientes y amigos, a cambio de la comida ofrecida por el que lo convoca), pero esto no da base para una propiedad de tipo comunal.

Ahora bien, el neolocalismo al continuar practicándose dentro de la nueva situación (la reducción indígena basada sobre la merced de tierra), en una área agrícola delimitada en la que se construyen las nuevas rucas unifamiliares con su pequeño goce, lleva a la propiedad unifamiliar, disolviendo la familia extensa y parcelando la merced de tierra original.

El mapuche tenía el concepto de usufructo comunal e individual, pero no el de la propiedad territorial (dueño de la tierra *ingegemapun* es el Creador), pero con la merced de tierra se introdujo el concepto de propiedad de la tierra entre ellos, teniendo éste diversas interpretaciones: a) propiedad personal del *lonco*; b) propiedad familiar y del linaje, con exclusión de aquéllos que vivían en la propiedad pero que no eran parte de éste; c) propiedad comunal de los habitantes de la merced; y por último, la que ha perdurado hasta nuestros días, conjunto de propiedades unifamiliares originadas en la división de la tierra de la merced entre los herederos. En el fondo, el concepto de la hijuela. Debemos recordar que cada reducción o merced tuvo su historia particular complicándose así aún más con la idea arraigada en el indígena que no existe mapuche alguno sin derecho a la tierra, multiplicándose inmediatamente los candidatos a poseedores de parcelas, siendo la única condición requerida la de jefe de familia.

Hace cinco años atrás residí durante dos años en las reducciones de Temuco

y Cholchol, antes de la promulgación de la nueva ley sobre propiedad indígena. Las mercedes de tierra estaban divididas en pequeñas parcelas cultivadas sin cercos y tierras dedicadas al pastoreo de ovejas. Al tratar de introducir pastos de corte en un programa ganadero, se puso en evidencia que cada jefe de familia tenía un claro concepto del terreno que le pertenecía a título individual y aceptó la necesidad del cerco que no tenía antes por ser demasiado costoso.

Para esa fecha, 1978, la verdad era que los campesinos mapuches como agricultores minifundistas no podían producir lo necesario para su autoconsumo. La estructura social no estaba ya articulada sobre el linaje, los matrimonios preferenciales, olvidados y sólo en algunas reducciones se respetaba al descendiente del antiguo cacique como jefe ritual del *nguillatun*, pero ya sin funciones económicas ni políticas. El prestigio social y por lo tanto la estratificación estaban relacionados con la edad entre padres, hijos y hermanos dentro de la familia nuclear, y entre los jefes de familia con el éxito económico, el buen juicio y la tradicional elocuencia, acompañada por la generosidad hacia el vecindario (ceder tierra para el *nguillatun*, cancha de football o de chueca, tierra para la escuela, etc.), más los contactos con instituciones fiscales y religiosas.

La nueva ley sólo legitimó, en la mayoría de los casos, una división de la tierra ya existente, pero dejó a un lado el problema del minifundio, que ya es difícil por lo pequeño de estas propiedades (3 ó 4 Hts. prom.) agravado por el fenómeno demográfico. El mapuche conoce el control de la natalidad, pero esto no evita que tenga dos o tres hijos herederos de la propiedad paterna.

Dentro del derecho consuetudinario mapuche el hijo varón es heredero de la tierra y la hija recibe el ajuar matrimonial como heredad. Pero los mapuches actuales son ciudadanos chilenos con cédula de identidad regidos por el código civil chileno. Esto significa que los hijos e hijas son herederos por partes iguales. Por lo tanto, al figurar ambos apellidos paterno y materno, el sobrino puede reclamar su derecho de herencia al tío materno, por la tierra de su madre desposeída por el patrilocalismo y el derecho tradicional, consuetudinario. Este fenómeno introduce un nuevo problema en la ya escasa heredad mapuche.

El minifundio acarrea la forzada emigración de los hijos a la ciudad, empobreciendo de gente joven a las comunidades. Aquellos emigrantes que alcanzan una educación suficiente, por lo general mantienen relaciones con sus familiares, ayudándolos económicamente, logrando además conservar su identidad y en ocasiones su heredad. A la inversa, los que no logran una adaptación laboral a la ciudad, van a engrosar los sectores marginales de éstas y pierden en general su posibilidad de regreso al terruño. El orgullo los ata a su miseria.

Es probable que las nuevas circunstancias de la propiedad modifiquen la distribución de ésta, permitiendo la dispersión y los intentos de concentración de la misma. El acceso a la tierra es una parte importante de la sobrevivencia de la cultura mapuche, pero los problemas del minifundio y su desmejorada economía son igualmente importantes. El minifundio requiere una tecnología y una

administración que no han sido introducidas entre los indígenas y que no sabemos si puedan adoptarlas. Los intentos de cooperativismo han fracasado en la mayoría de los casos, por el hecho de que este sistema es generalmente contradictorio con la estructura social del lugar donde se trata de imponer.

La debilidad de la economía indígena los convierte en pasto tierno para las asociaciones políticas y religiosas que caen como nubes sobre ellos, aportando su propia solución que disimula objetivos que nada tienen que ver con el mundo indígena. Predicadores y políticos sueñan con convertirlos a su causa y bajo el pretexto de ayudarlos, desean cambiar sus creencias, idioma, costumbres. Es la tragedia de todas las minorías indígenas que subsisten en América, las cuales se encuentran sitiadas por misioneros, políticos y comerciantes sordos al verdadero interés indígena.

Una lengua y una cultura más en un país, son un bien que beneficia a los habitantes de una nación. El pensar y concebir el mundo de manera diferente da nuevas posibilidades a nuestra compleja vida. El permitir y propiciar el desarrollo indígena garantiza que mentes diferentes vean problemas viejos con soluciones nuevas. Esperamos que algún día los mapuches puedan expresarse sin los intermediarios que los ahogan, buscando ellos mismos sus propias y modernas soluciones, conservando su alma y la de sus antepasados.

BIBLIOGRAFÍA

- COÑA, PASCUAL. *Memorias de un cacique mapuche*. Icirá, Santiago, 1973.
- FARON, LOUIS. *Mapuche Social Structure*, Urbana, University of Illinois Press, 1961.
- FARON, LOUIS. *Hawks of the Sun*. Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1964.
- GUEVARA, TOMÁS. *Las últimas familias i costumbres araucanas*. Stgo. Imprenta Barcelona, 1913.
- LEVI-STRAUSS, CLAUDE. *Las estructuras elementales del parentesco*, Buenos Aires, Ed. Paidós, 1969.
- LIPSCHÜTZ, ALEJANDRO. *La comunidad indígena en América y en Chile*. Santiago, Editorial Universitaria, 1956.
- LEIVA, ARTURO. *Rechazo y adopción de elementos de la cultura española por los Araucanos*. Tesis de Título, Universidad de Chile, Santiago, 1977.
- ROMIEUX, MICHEL. *La tecnología del agricultor mapuche*. Instituto Indígena de Temuco, 1978 (mimeografiado).
- ZAPATER, HORACIO. *Los aborígenes chilenos a través de cronistas y viajeros*, Santiago, Ed. Andrés Bello, 1973.